



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: P-17-2021-JHON JAIRO GARCÍA H

Previo a continuar con el trámite de levantamiento de medida cautelar, es necesario obtener las repuestas por parte de Archivo Central y Archivo Inpec, por tal motivo **requiérase mediante oficio** a las entidades citadas por intermedio de las comunicaciones de fecha 22 de octubre de 2021. Infórmese al Archivo Central e Inpec, que cuentan con el término de 10 días a fin de emitir la respectiva comunicación, so pena de hacerse acreedora de las sanciones de ley.

Copia de la presente comunicación remítase al director seccional de la Judicatura de Bogotá.

Una vez, cumplido el anterior trámite por secretaría retorne las presentes diligencias al despacho a fin de proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 57 de fecha 22/04/2022